

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 30 de agosto de 2021 propuesta de resolución relativa a la finalización del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas de T.A.E. Recaudación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, y al objeto de constituir la Bolsa de trabajo que se derive del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Edicto de fecha 25 de junio de 2021 se publica el resultado definitivo y propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, del tribunal calificador del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas de Técnico/a Administración Especial Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 8 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 137, de 20 de julio de 2021, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de las personas seleccionadas en las pruebas celebradas por el turno libre para ocupar las plazas vacantes en la plantilla de personal de T.A.E. Recaudación, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, incluida en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Tercero.- Mediante Resoluciones de 3 de agosto de 2021, se dispone la adjudicación, con carácter definitivo, a las personas nombradas como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de turno libre, Álvaro Rovayo Díaz, con D.N.I. núm. ***6507**, Carlos Raul Moreno Gil, con D.N.I. núm. ***6008** y Amalia Ortega Romero, con D.N.I. núm. ***6152**, en los puestos de trabajo de T.A.E. Recaudación, identificados con los códigos F-24087.08, F-24087.05 y F-24087.10, respectivamente, vacantes en la relación de puestos de trabajo vigente, con efectos desde el día siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

Cuarto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de T.A.E. para el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria” aprobada mediante Resolución de 7 de mayo de 2008, en vigor desde esa misma fecha, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas de T.A.E. Recaudación, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2019.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo (publicadas en BOP Cádiz núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2019) relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que “El resultado del presente proceso selectivo constituirá Bolsa de Trabajo conforme a lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección, en régimen de personal funcionario de Carrera, de las plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobadas mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, al punto 11º del orden del día (publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2017), así como en la forma y términos regulados en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y/o en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, que se encuentre en vigor en el momento de constitución de la misma.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta

de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

Por otra parte, el apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente “Bolsa de trabajo de T.A.E. para el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria” no deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición de la bolsa de trabajo resultante del proceso convocado para la selección de tres plazas de T.A.E. Recaudación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, bajo la denominación “Bolsa de trabajo de T.A.E. Recaudación”, conforme a lo establecido en la base Décima de las específicas, y en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece:

- En primer lugar, los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que han aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de la bolsa vigente, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa www.dipucadiz.es, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE T.A.E. RECAUDACIÓN

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE T.A.E. RECAUDACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
1	GONZALEZ	ARAGON	Mª CARMEN	5.50	7.06	8.50	4.00	25.06
2	SANJUAN	DE CASO	PEDRO	6.92	N.P.1	--	0.00	6.92
3	MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA	5.83	Retirada	--	0.00	5.83
4	RODRIGUEZ	MUÑOZ	FCA. CELIA	5.67	No apta	--	0.00	5.67
5	ROBLES	BRIOSOS	MARTA	5.00	Retirada	--	0.00	5.00

(1) ORDEN. (2) F. MÉRITOS

N.P.1: No presentado al examen.

2º.- ORDEN DERIVADO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE “BOLSA DE TRABAJO DE T.A.E. PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA” APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2008.

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	(2)	TOTAL
6	GARCIA-BORBOLLA	FERNANDEZ	ANA	8.10	7.08	4.15	19.33
7	CORNEJO	MANZANARES	Mª PILAR	8.00	7.00	2.05	17.05
8	CIRICI	FUENTES	ISABEL	6.60	7.00	2.10	15.70
9	TORRENT	CANTALEJO	ESTEFANIA	8.30	6.41	0.35	15.06
10	ESTUDILLO	GONZALEZ	ANA	5.90	6.33	2.15	14.38
11	TOCINO	GUTIERREZ	MANUEL	6.00	6.08	2.10	14.18
12	BENITEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	5.80	5.41	2.10	13.31
13	DOMINGUEZ	PEREZ	JUAN CARLOS	5.00	6.83	1.42	13.25

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	(2)	TOTAL
14	VARGAS	SANCHEZ	ISABEL	6.20	5.08	1.64	12.92
15	SAN GIL	HERNANDEZ	FERNANDO	5.20	5.00	0.05	10.25

1) ORDEN. (2) F. MÉRITOS. "

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/09/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Niño Rico. Firmado. 01/09/2021. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado.

Nº 76.481

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 30 de agosto de 2021 propuesta de resolución relativa a la finalización del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de T.A.E.-Ciencias de la Información, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, y al objeto de constituir la Bolsa de trabajo que se derive del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Edicto de fecha 2 de julio de 2021 se publica el resultado definitivo y propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, del tribunal calificador del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Licenciado/a en Ciencias de la Información, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 23 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 149, de 5 de agosto de 2021, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de la persona seleccionada en las pruebas celebradas por el turno libre para ocupar la plaza vacante en la plantilla de personal de T.A.E.-Ciencias de la Información, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Tercero.- Mediante Resolución de 5 de agosto de 2021, se dispone la adjudicación, con carácter definitivo, a la persona nombrada como funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de turno libre, Antonio Muñoz de la Vega, con D.N.I. núm. ***5103**, en el puesto de trabajo de T.A.E. Periodista, identificado con el código F-24090.01, vacante en la relación de puestos de trabajo vigente, con efectos desde el día siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

Cuarto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada "Bolsa de trabajo de Periodista" aprobada mediante Resolución de 31 de marzo de 2009, en vigor desde esa misma fecha, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de T.A.E.-Ciencias de la Información, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 33, de 18 de febrero de 2019.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo (publicadas en BOP Cádiz núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2019) relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que "El resultado del presente proceso selectivo constituirá Bolsa de Trabajo conforme a lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de las plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobadas mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, al punto 11º del orden del día (publicadas en el BOP de Cádiz

núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2017), así como en la forma y términos regulados en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y/o en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, que se encuentre en vigor en el momento de constitución de la misma."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

Por otra parte, el apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente "Bolsa de trabajo de Periodista" no deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición de la Bolsa de trabajo resultante del proceso convocado para la selección de una plaza de T.A.E.-Ciencias de la Información, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, bajo la denominación "Bolsa de trabajo de T.A.E.-Ciencias de la Información", conforme a lo establecido en la base Décima de las específicas, y en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece:

En primer lugar, los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que han aprobado mayor número de ejercicios.

A continuación, las personas integrantes de la bolsa vigente, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa www.dipucadiz.es, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE T.A.E.-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE T.A.E.-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017.

(1)	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
1	CALVO	GODINO	Mª CARMEN	9.18	7.57	6.81	10.00	33.56
2	MEJIAS	CASTAÑO	ANADOLORES	8.25	6.32	8.16	6.00	28.73
3	CAMACHO	MARENTE	JULIO	6.92	7.42	7.25	5.00	26.59
4	DE LA VARGA	LOPEZ	MANUEL D.	6.12	6.02	6.41	8.00	26.55
5	SOLIS	ESPALLARGAS	Mª DEL PILAR	7.76	6.42	6.22	6.00	26.40
6	ROMERO	DE LA ROSA	MARINA	7.78	6.99	7.01	4.00	25.78